



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 020- 2015/MVES

Villa El Salvador, 10 de marzo de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: Los Acuerdos de Concejo Nros. 015 y 016-2015/MVES de fecha 17 de febrero del 2015, el Informe N° 24-2015-SG/MVES de fecha 09 de marzo del 2015 de la Secretaría General, y el Proveído N° 210-2015-GM/MVES de fecha 09 de marzo del 2015 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2015/MVES de fecha 17 de febrero del 2015 se aprobó el texto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-15/IS-AU entre Unión Andina de Cementos S.A.A – Asociación Unacem y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; asimismo se autorizó al Alcalde la suscripción del Convenio referido;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 016-2015/MVES de fecha 17 de febrero del 2015 se aprobó el texto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 002 y 003-15/IS-AU entre Unión Andina de Cementos S.A.A – Asociación Unacem y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; asimismo se autorizó al Alcalde la suscripción de los Convenios referidos;

Que, la Secretaria General mediante Informe N° 24-2015-SG/MVES da cuenta que de la revisión de los antecedentes se tiene que si bien la Asociación Unacem es una Organización de Responsabilidad Social Corporativa y sin fines de lucro que representa a Unión Andina de Cementos S.A.A, los referidos convenios sólo serán suscritos entre la Municipalidad y la Asociación Unacem, por lo que solicita la modificación de los Acuerdos de Concejo Nros. 015 y 016-2015/MVES;

Estando a lo expuesto y en uso de la atribución conferida por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

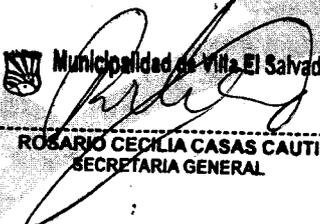
ACUERDO:

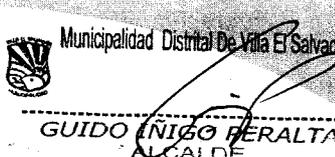
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los Acuerdos de Concejo Nros. 015 y 016-2015/MVES, ambos de fecha 17 de febrero del 2015, en el extremo de precisar que se aprueba el texto de los Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001, 002 y 003-15/IS-AU entre la **ASOCIACIÓN UNACEM** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción de los **CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 001, 002 y 003-15/IS-AU ENTRE LA ASOCIACIÓN UNACEM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia